

LA DESREGULACIÓN COMERCIAL Y LA REFORMA IMPERIAL EN LA ÉPOCA DE CARLOS III: LOS CASOS DE NUEVA ESPAÑA* Y CUBA

Allan J. KUETHE
Texas Tech University

DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES O CUATRO decenios hemos aprendido mucho acerca de las reformas borbónicas en Hispanoamérica, y en particular sobre la reorganización colonial iniciada por Carlos III y continuada bajo el mandato de su hijo, Carlos IV. Hemos acumulado considerable información sobre las reformas administrativas, militares y mineras, sobre las remesas de ingresos fiscales y los esquemas generales de gasto durante la colonia, y sobre el impacto comercial de la desregulación en las diversas colonias. Empero, falta todavía una comprensión clara de los procesos ocurridos en la corte que llevaron a una distinta aplicación de la política real dentro del imperio. Aunque los historiadores están muy conscientes de que las reformas de Carlos III asumieron formas diversas en cada colonia en particular, no se ha hecho gran cosa por relacionar las variaciones con los individuos mismos que diseñaron tales políticas. El análisis de las diferencias entre las políticas comerciales aplicadas en Cuba y en Nueva España ofrece un ejemplo de cómo funcionaba el proceso político, con importantes implicaciones para el resto del imperio. Cuba era el mayor consumidor per cápita de rentas reales en el mundo colonial y Nueva España tenía la distinción de ser el principal exportador de rentas reales.

* “Nueva España” se usa en un sentido restringido, sin incluir las Antillas Mayores, Yucatán y la Capitanía General de Guatemala.

Aquella era el principal bastión militar en América; ésta, la colonia más productiva.

Aquí es pertinente hablar un poco sobre el hombre al mando. De entre todos los reyes borbones, Carlos III fue quien más se identificó con la Era de la Razón. Defensor de los ideales libertadores de la Ilustración, llevó al trono una fresca mental que le permitió experimentar con audacia en la búsqueda de alternativas realistas en su lucha por modernizar a España y a su imperio y por reafirmar su lugar dentro de la familia de naciones europeas. Carlos buscaba ante todo restablecer a España como potencia de primer orden. Para lograr este objetivo fue en extremo pragmático, y su programa general, sorprendentemente ecléctico en la búsqueda de soluciones. Aunque reflejaba el punto de vista moderno, también estaba dispuesto a valerse de las formas antiguas si eran útiles a sus propósitos.

Algunos ejemplos ilustrarán este punto. Carlos restringió los antiguos privilegios de la Iglesia, incluyendo el fuero eclesiástico, lo que con seguridad era una acción moderna, pero al mismo tiempo hizo más amplio el fuero militar concedido a la milicia americana, ya que buscaba convertir a las fuerzas de voluntarios en unidades efectivas de batalla.¹ La Iglesia no era un medio productivo para fomentar el poder del Estado absolutista, pero se suponía que el ejército sí. Se opuso a la venta de puestos en las audiencias, concediéndole valor al mérito en el sentido moderno de la palabra, pero restableció la práctica de vender nombramientos militares para ayudar a financiar su vasto programa de defensa.² En relación con los fines del presente estudio, Carlos se comportaba como auténtico fisiócrata ya que encabezó temerariamente la liberación del comercio colonial mediante la desregulación, primero a través del edicto de 1765 para el Caribe, relativo al libre comercio y luego, mediante la amplia regulación de 1778 para el imperio. Por otra parte, amplió el sistema de monopolios reales que había heredado de sus predecesores, logrando que el del tabaco fuera casi universal en

¹ FARRISS, 1968; McALISTER, 1957; KUETHE, 1986, cap. 2.

² BURKHOLDER y CHANDLER, 1977; KUETHE, 1986, pp. 149-150.

las colonias americanas.³ El punto de concordancia entre ambas medidas fue considerarlas como formas efectivas de enriquecer la Tesorería Real y así aumentar los medios para librar la guerra eficazmente. La política comercial tal como se aplicaba en Cuba y Nueva España fue en sí misma un reflejo del pragmatismo y eclecticismo característicos de la administración de Carlos III.

La derrota española en La Habana en 1762 y la pérdida resultante de Florida en el Tratado de París al año siguiente, dieron un sentido de urgencia a los asuntos del gobierno colonial. Era necesario reorganizar y reforzar el ejército americano, había que reconstruir y expandir las fortificaciones, y las pérdidas sufridas por la flota exigían la construcción de más barcos. Todo esto representaba inmensos gastos y, en consecuencia, había necesidad de aumentar los ingresos reales por cualquier medio posible. Los asuntos de la política comercial estaban íntimamente relacionados con esta realidad.

Sin embargo, el intento de interferir con la política comercial era difícil. El Consulado de Cádiz tenía el monopolio legal del comercio americano y por tradición la corona dependía del gremio de comerciantes para obtener préstamos y donativos urgentes. Las controversias por el rechazo del Consulado a una petición real de 1737 de un donativo necesario, y la penosa suspensión de los pagos de la deuda real en 1739, habían llevado a los prestigiados ministros José del Campillo y Cossío y al Marqués de la Ensenada a buscar medios para romper tal dependencia y liberar así a la monarquía, para que pudiera aspirar a una política racional y moderna del comercio colonial. No obstante, antes de que Ensenada pudiera terminar su trabajo, fue derrocado por un golpe de palacio en julio de 1754, y en el retroceso conservador que siguió, el Consulado recuperó su lugar privilegiado y, con éste, el sistema de flotas hacia Nueva España. Carlos III, quien no solicitó préstamos a los comerciantes durante la guerra de los Siete Años, trató también de liberar a la monarquía de su dependencia de los comerciantes gaditanos

³ Real Cédula, Madrid, 20 de enero, 1766, AGI, *Indiferente General*, leg. 1744.

y de otras corporaciones privilegiadas. El resultado a largo plazo sería el establecimiento en 1782 de un moderno sistema bancario, el Banco de San Carlos.⁴ A corto plazo, la necesidad inmediata era incrementar drásticamente la recaudación de rentas coloniales y esto incluía acabar con el monopolio del comercio americano que tenía el Consulado.

El primer paso después de la guerra fue nombrar un gabinete capaz de acometer el reto reformista. Cuando Carlos dejó su trono de Nápoles para reinar en Madrid, se llevó consigo al Marqués de Esquilache, a quien nombró ministro de Hacienda, pero el Ministerio de las Indias siguió estando en manos de Bailío Frey Julián de Arriaga. Éste, que había sido presidente de la Casa de Contratación en Cádiz de 1752 a 1754, había ascendido al cargo de ministro de las Indias tras la caída de Ensenada. Frey Arriaga, conservador recalcitrante por convicción, nunca olvidó las estrechas relaciones que lo ligaban con Cádiz y sus intereses. En 1763, Ricardo Wall, ministro de Estado y de Guerra y hombre muy relacionado con el golpe de palacio de 1754, se responsabilizó de los reveses de España en la guerra de los Siete Años. Su renuncia abrió el camino para agregar el ministerio de Guerra a las obligaciones de Esquilache y para propiciar el regreso del Marqués de Grimaldi, embajador en París y también italiano, que se encargaría del Ministerio de Estado. Cuando Grimaldi llegó a Madrid en octubre de 1763, Carlos III estableció la Junta de Ministros para manejar la tarea de la reforma colonial. La junta, formada por Arriaga, Grimaldi y Esquilache, obviamente estaría dominada por el ministro de Guerra y Hacienda, si bien con la indispensable cooperación de su colega italiano, y a expensas del tradicionalista Arriaga.⁵

La política que se formuló a fines de 1763 y principios de 1764 centraba su interés fundamental en La Habana, recuperada bajo el tratado de paz, y en Nueva España. La Habana, como el principal punto de apoyo estratégico del imperio, disfrutaría de los beneficios del gasto real; en tanto

⁴ KUETHE y BLAISDELL, 1991, pp. 584-591.

⁵ KUETHE y BLAISDELL, 1982, especialmente pp. 121-126.

que Nueva España, la colonia más rica, proporcionaría la mayor parte de los fondos. Y La Habana, con sus urgentes necesidades militares, sería también un terreno de prueba para la reforma comercial. Cuando el Conde de Riela fue enviado a La Habana como gobernador y capitán general, llevaba instrucciones de consultar con las élites locales acerca de la necesidad de mejorar la recaudación fiscal. Pero debía aludir a concesiones en el área de comercio, mientras que se sobrentendía que Nueva España financiaría la mayor parte de los gastos militares. Asimismo el mariscal de campo Alejandro O'Reilly, encargado de estructurar la reorganización militar en sí, recorrería la isla en un viaje de investigación además de sus otras obligaciones.⁶

La manera abierta y consultiva de la administración real para abordar a la élite de La Habana resulta una característica notable del proceso de reforma en Cuba. Riela buscó en repetidas ocasiones la opinión de los cubanos, y se sostuvieron dos reuniones semifociales en donde se efectuó votación, notificada a la corte. Alentada así, La Habana planteó su defensa de la desregulación en términos por demás enérgicos. Los habaneros estaban ansiosos de que todos los puertos españoles e hispanoamericanos se abrieran al comercio con Cuba y que se permitiera participar a los navíos coloniales. Se esperaba que este paso iría acompañado de la racionalización y disminución de los impuestos al comercio. Los cubanos deseaban el derecho a procurarse esclavos de cualquier fuente disponible y que a los barcos dedicados a este tráfico se les permitiera llevar cargamentos desde la isla. Al entregar un amplio informe cuando terminó su trabajo en abril de 1764, O'Reilly definió las necesidades de Cuba esencialmente de la misma manera, argumentando que la solución para el subdesarrollo de la isla radicaba en ampliar sus sucursales comerciales, reducir las tasas impositivas y asegurar una adecuada provisión de mano de obra esclava.⁷

Mientras tanto, para estudiar la situación global del comercio colonial desde el punto de vista de Madrid, la Junta

⁶ KUETHE e INGLIS, 1985, pp. 122-123.

⁷ KUETHE e INGLIS, 1985, pp. 123-136.

de Ministros nombró un Comité Selecto de cinco expertos: Tomás Ortiz de Landazuri, Pedro Goosens, Simón de Argorri, Francisco Craywinckel y el Marqués de los Llanos. Este comité, designado poco después de haber llegado el informe de O'Reilly a España, tenía la ventaja de conocer las ideas más novedosas surgidas en La Habana, además de gran cantidad de documentación disponible de otras fuentes.⁸ Con excepción de Ortiz de Landazuri, se sabe poco acerca de los miembros del comité. Ortiz, quien había servido durante dieciséis años en el secretariado del virreinato de la Nueva España, donde aceptó múltiples responsabilidades, poseía una invaluable experiencia sobre América. En diciembre de 1764, cuando aún pertenecía al Comité Selecto, Carlos lo nombró contador general del Consejo de Indias.⁹ Resulta significativo que a Ortiz, Pedro Goosens, el Marqués de los Llanos y quizá también a los demás, ya se les considerara como partidarios de la reforma del sistema comercial.¹⁰ Por lo tanto, el asunto no era si se iba a cuestionar el histórico monopolio de Cádiz, sino la forma que asumirían las recomendaciones específicas.

El informe del Comité Selecto, fechado el 14 de febrero de 1765, era un modelo espléndido de realismo mercantilista. Su diseño pretendía modernizar las estructuras comerciales, permitiéndole a España reconquistar sus mercados coloniales y generar en el imperio americano una mayor dependencia de los bienes españoles. Asimismo, buscaba alentar la producción colonial de mercancías que España requería para uso doméstico. El comité, que comenzó con una crítica detallada del sistema existente, enfatizó con gran energía la necesidad de abrir el comercio americano a todas las provincias de España. Esto significaba la eliminación del sistema de monopolio portuario con sus flotas y barcos registrados, según lo definía en su versión más reciente el Proyecto Real de 1720. Se simplificarían los procedimientos de ob-

⁸ INGLIS y KUETHE, 1984, p. 79.

⁹ BERNARD, 1972, pp. 126-127.

¹⁰ Para Goosens, AHN, leg. 2944; para Ortiz y Los Llanos, BP, Sección *Miscelánea Ayala*, sig. 2867, ff. 49-53 y 101-115.

tención de permisos y los aranceles se fijarían con base en el valor en vez de peso y volumen. La reducción total de costos como consecuencia de estas medidas incrementaría proporcionalmente la competitividad de los bienes españoles.

En otro nivel, el comité recomendaba que las leyes que controlaban la producción de textiles y vino en las colonias se respetaran rigurosamente, mientras se alentaba el abastecimiento de esclavos, tanto para impulsar la agricultura tropical, como para extraer mercurio de las minas, fomentando así la prosperidad de las colonias y sus medios para adquirir exportaciones españolas, al mismo tiempo que satisfacían las necesidades de consumo de la Península.¹¹ Sobra decir que el propósito fundamental de las políticas propuestas en el informe del comité era estimular el crecimiento económico de la metrópoli. Al respecto, se puede decir que Riela y O'Reilly, así como la aristocracia habanera con quien colaboraban, operaban dentro de un contexto tropical donde eran prioritarios tanto las importaciones de bienes manufacturados menos costosos como un mercado disponible para el azúcar y el tabaco producidos por los esclavos. Y el informe de febrero armonizaba casi por completo con las múltiples voces provenientes de La Habana.

En la corte, en el cambiante escenario político que resultó de la humillación de 1762, Esquilache pudo sacar provecho de la presión generada por La Habana y del peso del informe del Comité Selecto para prevalecer ante el rey y contrarrestar los intereses de Cádiz y las protestas de Frey Arriaga. Fue revelador que no se invitara al gremio de comerciantes de Cádiz a presentar su punto de vista ante la Junta de Ministros, ya que Esquilache no estaba dispuesto a tolerar ningún obstruccionismo indeseable. A la larga, las alcabalas de La Habana aumentaron del 2 al 6% y se establecieron nuevos impuestos a la venta de licores coloniales. Pero en las áreas de la política comercial, La Habana recibió casi todo lo que quería salvo en lo que se refiere al tráfico de esclavos, sobre lo cual ya se habían realizado negociacio-

¹¹ "Consulta original... sobre el proyecto de comercio de América", Madrid, 14 de febrero, 1765, AHN, *Estado*, leg. 2314.

nes aparte.¹² Los nuevos privilegios de La Habana incluían la libertad de comerciar con ocho puertos españoles más: Alicante, Barcelona, Cartagena, La Coruña, Gijón, Málaga, Santander y Sevilla; el derecho de usar barcos cubanos; la simplificación de los procedimientos en la obtención de permisos, y la reducción y racionalización de los impuestos al comercio. El decreto real del 16 de octubre de 1765, redactado por Esquilache, convirtió en ley las innovaciones comerciales para las islas del Caribe, dando fin al monopolio de Cádiz. Se permitió que las islas pudieran comerciar entre sí con productos coloniales.¹³ Es un hecho reconocido que La Habana pudo aprovechar estas libertades para incrementar en gran medida su comercio y acelerar su ingreso a la industria azucarera. Cuba era una colonia especial, con una misión militar crítica y requerimientos singulares. En términos generales, obtuvo lo que deseaba.

Mientras Cuba gozaba los beneficios de la indulgencia real, Nueva España enfrentaría un comportamiento distinto del rey, de acuerdo con su papel de colonia que podía cargar con gran parte del costo de la reorganización colonial, tanto de modo directo como indirecto. A pesar de las apariencias superficiales, la política hacia Nueva España fue diferente desde el principio. Es cierto que, al igual que en Cuba, la iniciativa reformista incluía una misión militar y que hubo semejanzas entre el papel del visitador general José de Gálvez y el trabajo conjunto de Riela y O'Reilly, pero la orientación de las reformas novohispanas fue distinta desde sus mismas bases, pues Gálvez no llevaba instrucciones de negociar políticamente con las élites criollas y mucho menos de plantear la cuestión de la desregulación comercial.¹⁴

Ya en enero de 1764, el embajador francés D'Ossun, cuya estrecha relación con Grimaldi le daba acceso a infor-

¹² Real Orden, San Lorenzo, 16 de octubre, 1766, AGS, *Hacienda*, leg. 2342; KING, 1942, pp. 36-41.

¹³ Real decreto e Instrucción, San Lorenzo, 16 de octubre, 1766, AGI, *Santo Domingo*, leg. 2188.

¹⁴ Las instrucciones de Gálvez, provenientes tanto de la Vía Reservada como del Consejo de las Indias, se han publicado en PRIESTLEY, 1916, pp. 404-417.

mación sobre las actividades de la Junta de Ministros, informaba a Versalles que Esquilache consideraba el libre comercio dentro del imperio, pero agregando que este plan no incluía a Nueva España.¹⁵ John Fisher ha argumentado que la exclusión de Nueva España de los privilegios completos de la regulación de 1778 surgió del deseo de la corona de desarrollar primero las periferias del imperio, aún a costa del comercio en general, pues temía que Nueva España asfixiaría las oportunidades de las entidades económicas menores.¹⁶ Las consideraciones estratégicas estaban por encima de las económicas.

Para hacer más explícita esta situación, es necesario apuntar que el choque causado por los reveses sufridos en la guerra de los Siete Años modificó el pensamiento reformista en los más altos niveles de gobierno. En tanto que Campillo y Cossío se habían propuesto emplear la desregulación como un arma que permitiera incrementar al máximo el comercio colonial y estimular así la economía española, para Esquilache los intereses estratégicos pesaban más que las consideraciones económicas.¹⁷ El desarrollo y seguridad de las periferias como San Juan, La Habana o incluso Buenos Aires, resultó más urgente que la prosperidad española. Aunque Esquilache adaptó los principios de reforma propuestos por el Comité Selecto en su reporte de febrero de 1765 a las islas del Caribe y aunque planeaba usar ese precedente para aplicar esos mismos principios en otros lugares más adelante, no tenía intención de aplicarlos en Nueva España. El comercio novohispano debía seguir canalizado dentro de las estructuras tradicionales del sistema de puertos y flotas, a expensas del volumen global y, al parecer, incluso de los ingresos potenciales por concepto de impuestos. Más aún, durante las

¹⁵ D'Ossun al Ministro de Estado francés Choiseul, Madrid, 23 de enero, 1764, AAE, *Correspondance Politique Espagne*, tomo 540, ff. 64-69.

¹⁶ FISHER, 1981, pp. 22-23.

¹⁷ MARTÍNEZ CARDOS, 1970, pp. 534-541. En apariencia, el bien conocido ensayo *Nuevo sistema de gobierno económico para la América...* no fue escrito personalmente por Campillo, como se presume por lo general, sino que sin duda emanó de su ministerio. Véase NAVARRO GARCÍA, 1983, pp. 22-29.

décadas de 1760 y 1770, los esquemas de gasto reflejaron esas mismas prioridades, ya que se gastaron millones y millones de pesos plata en los efectivos militares coloniales en vez de ser remitidos a España para invertirse en el desarrollo de la industria peninsular.¹⁸

El punto de vista de Fisher, empero, amerita refinarse. Si Nueva España hubiese sido un tamiz comercial como Cuba o Nueva Granada, donde el comercio internacional podía funcionar con una notable independencia de los dictados de la política real, la actitud de la corona habría sido distinta. Pero Nueva España en realidad carecía de buenos puertos en el Golfo y dependía casi exclusivamente de una sola ruta, de Veracruz hacia el interior. En palabras de José de Gálvez, Veracruz era "la única garganta de todo el reino".¹⁹ Lo que esto significaba en la práctica fue evidente poco después del desembarco del visitador general en Nueva España en 1765.

El razonamiento de Gálvez era simple. La Tesorería Real se veía burlada una vez que las importaciones a Nueva España se adentraban para su venta en la feria de Jalapa, pues la mercancía podía esparcirse en cualquier dirección, escapando del recaudador de impuestos. Su solución fue directa. Mediante instrucciones giradas el 11 de febrero, Gálvez estableció una alcabala del 4% sobre los bienes vendidos en Veracruz, cuando antes no había cobro alguno e instaló un riguroso sistema de registro de los bienes destinados a Jalapa, para evitar oportunidades de cualquier fraude. Por último, despidió a una multitud de funcionarios de aduana a los que acusó de corrupción.²⁰ Este tipo de razonamiento duro e inflexible caracterizó el comportamiento de Gálvez des-

¹⁸ MARCHENA FERNÁNDEZ, 1988.

¹⁹ Gálvez a Arriaga, México, 27 de febrero, 1767, AGI, *México*, leg. 1249. La orden real (San Lorenzo, 19 de octubre de 1787) que en fecha posterior puso en marcha un nuevo análisis del lugar que ocupaba México dentro del sistema comercial, confirmó su pensamiento, afirmando que México, "por tener un puerto único en toda su costa septentrional... hacía difícil el contrabando". AGI, *México*, leg. 2505.

²⁰ Gálvez, Instrucción, 11 de febrero, 1767, AGI, *México*, leg. 1245.

de el principio y generó intensas controversias durante su misión.

Como era de esperarse, las medidas del visitador en Veracruz provocaron vehementes protestas de los gremios de mercaderes de Nueva España y Cádiz, que arguyeron que tales políticas arruinarían de algún modo el comercio novohispano y le costarían a Su Majestad grandes sumas en impuestos perdidos.²¹ Este argumento no tenía sentido, por supuesto, ya que ninguno de los gremios aceptó la opción de la desregulación. Aun así, la corona se vio obligada a enfrentar una dura oposición para apoyar a Gálvez, que nos ofrece en sí misma un ejemplo fascinante del juego de influencias y poder en los más altos niveles de la administración real.

En mi investigación no he obtenido pruebas que vinculen directamente al Consulado con los motines anti-Esquilache de marzo de 1766, pero resulta claro que el gremio de los mercaderes aprovechó la revolución en beneficio propio. Cuando todavía flotaba el humo sobre Madrid, el apoderado del Consulado, Manuel de Larrarte empezó a cabildear con Arriaga, ministro de las Indias que de repente recuperó estatura, para lograr apoyo. La desregulación en el Caribe constituía un peligroso precedente que a la larga podría amenazar el monopolio general del gremio, y en Aranjuez corrieron rumores en el sentido de que el decreto de 1765 podría ser abrogado.²² Sin embargo, Carlos III había asumido demasiados compromisos con La Habana como para que tales rumores fueran realistas.

Por otra parte, la caída de Esquilache dejó a Gálvez momentáneamente desprotegido en la corte. Grimaldi, desde su posición en el Ministerio de Estado, poco podía hacer para contener la creciente oposición, y en todo caso el carácter xenofóbico de los motines anti-Esquilache recomen-

²¹ Consulado de México a Arriaga, México, 27 de mayo, 26 de junio, 29 de octubre, 1767, y representación, Consulado de Cádiz, 29 de febrero, 1786, todo en AGI, *México*, leg. 1250.

²² Larrarte al Consulado de Cádiz, Madrid, 1^a de abril y 16 de mayo, 1766, AGI, *Consulado*, leg. 220.

daba cautela. Miguel de Múzquiz, quien sucedió a Esquilache en Hacienda, se inclinaba hacia la reforma, pero no deseaba terminar en el exilio como su predecesor y actuó en consecuencia.²³ Cuando Arriaga se enteró de la regulación de Gálvez, sometió el asunto al Consejo de Indias, en un intento casi exitoso por obtener el apoyo necesario para dar marcha atrás a lo dispuesto por el visitador general.²⁴

El Consejo de Indias se mantuvo en esta época como un cuerpo muy conservador. Su gran canciller era el Duque de Huéscar, que había recibido recientemente el puesto de manos de su padre, el Duque de Alba. Junto con Wall, Alba había maquinado el golpe de palacio que había destituido al Marqués de la Ensenada en 1754. El presidente del Consejo era el Marqués de San Juan de Piedras Albas, tan conservador como Arriaga. Entre los consejeros se hallaba Esteban Abaría, quien al igual que Arriaga había ocupado un puesto en la Casa de Contratación, pero que estaba todavía más comprometido con el pasado. Sin embargo, la política en la corte no se reducía a un asunto de liberales contra conservadores. Las distinciones de clase también jugaban un papel, como lo reflejan los agrupamientos de manteístas y de bien nacidos; también intervenían las rivalidades regionales, según lo demuestra la poderosa facción aragonesa. También surgieron diferencias por el peso acordado a procedimientos correctos en el sistema de gobierno así como el lugar de la costumbre y la tradición. No viene al caso precisar aquí todos esos factores, pero sí amerita especial consideración una figura intrigante que influyó directamente en los acontecimientos que estamos analizando. Éste fue Tomás Ortiz de Landazuri, ya mencionado, el influyente contador general del Consejo.

Resulta asombroso lo poco que se sabe de Ortiz y de su contribución al proceso de reforma. Sin embargo, desempeñó un papel clave en varios niveles y a la larga estaría a cargo de redactar la versión preliminar de la regulación de

²³ KUETHE, 1985, p. 109.

²⁴ Arriaga a Piedras Albas, Palacio, 3 de julio, 1767, AGI, *México*, leg. 1245.

1778. Como se comentó antes, Ortiz conocía muy bien la Nueva España y había recibido su designación al Consejo siendo funcionario del Comité Selecto para el Comercio, el cual propuso el amplio anteproyecto para la desregulación del comercio americano, un plan que, cabe aclarar, no excluía a Nueva España de sus recomendaciones reformistas. Desde su posición como contador general, Ortiz trabajó pacientemente para legalizar el comercio intercolonial en el Pacífico.²⁵ Empero, durante los ataques contra Gálvez, se sumó siempre con la oposición al visitador, pues evidentemente sus métodos lo alarmaban, pero a diferencia de otros críticos, también estaba decidido a incorporar a Nueva España al sistema de libre comercio, en beneficio de la industria española. Como contador general, Ortiz informaba de modo independiente al Ministerio de las Indias sobre asuntos referentes a la Tesorería, y en consecuencia, podía revisar la mayor parte de las medidas de Gálvez, las que criticó de principio a fin, incluyendo las nuevas regulaciones para Veracruz.²⁶

La dirección que tomó el Consejo de Indias resultó muy del agrado de Arriaga, quien siguió trabajando a través de él para minar el poder de Gálvez durante 1767 y 1768.²⁷ En este contexto, el 10 de febrero de 1768 el Consejo emitió su dictamen. La extensa consulta urgía al rey para que revocara lo propuesto por el visitador general en la instrucción de febrero y obviamente buscaba destruir toda la misión de esta criatura de Esquilache.²⁸

Carlos titubeó. Los motines anti-Esquilache lo habían sa-

²⁵ El expediente del proyecto de comercio intercolonial en el Pacífico puede encontrarse en AGI, *México*, leg. 2521.

²⁶ La crítica de Ortiz de las medidas tomadas en Veracruz se encuentra en su dictamen, Madrid, 22 de diciembre, 1767, AGI, *México*, leg. 1250. Sus opiniones sobre otras medidas pueden encontrarse en el mismo legajo y en AGI, *Indiferente General*, leg. 38.

²⁷ Arriaga a Piedras Albas, San Ildefonso, 10 de septiembre, 1767, y Madrid, 14 de diciembre, 1767, AGI, *México*, leg. 1250.

²⁸ Consulta, Consejo de Indias, 10 de febrero, 1768, AGI, *México*, leg. 1249. En PRIESTLEY, 1916, pp. 172-209 puede encontrarse un resumen de estos acontecimientos.

cludido. Ahora, dos años después, cuando enfrentaba toda la furia del sentimiento anti-Gálvez, al parecer tenía que tomar una decisión. Decidió aplazarla. Antes que aceptar el veredicto del Consejo o confrontar las fuerzas que hallaban su voz en ese cuerpo, se hizo a un lado y pidió su opinión al virrey Croix, quien había sido nombrado por Esquilache.²⁹

El informe de Croix, favorable en términos generales, llegó a fines de 1768.³⁰ Los sucesos que siguieron resultan extraordinarios. El rey, que ya no podía demorarse más, ahora estaba preparado para afirmar su prestigio a favor de la reorganización colonial. En una jugada sorpresiva, retiró el debate del Consejo y refirió la cuestión a los fiscales del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes y José de Moñimo, futuro Conde de Floridablanca.³¹ Dadas las simpatías de estos magistrados, hubo pocas dudas respecto al significado de la medida. El informe de los fiscales, una exhaustiva refutación al Consejo de 621 páginas presentada el 20 de abril de 1771, defendía las reformas de Gálvez.³² Como era de esperarse, Gálvez volvió a España en sus propios términos, y en los del rey. Y a partir de entonces asumió un sitio en el poco amistoso Consejo de Indias, según se estipulaba en su nombramiento original como visitador general. Entre tanto, bajo el peso de tremendos impuestos, Nueva España vertía millones y millones de pesos sobre Cuba, que disfrutaba los beneficios del gasto militar así como las ventajas de la desregulación comercial.³³

La reforma comercial empezó a avanzar nuevamente en otros frentes. En 1770 Yucatán fue incorporado al sistema del Caribe. En 1774, los mercaderes que comerciaban con

²⁹ Real Orden, Aranjuez, 18 de abril, 1768, AGI, *México*, leg. 1250.

³⁰ Croix a Arriaga, México, 28 de septiembre, 1768, AGI, *México*, leg. 1250.

³¹ Real Orden, Palacio, 3 de marzo, 1769, AGI, *México*, leg. 1245.

³² AGI, *México*, leg. 1250.

³³ TEPASKE, 1983, pp. 79-80. A pesar de un saludable aumento en los ingresos fiscales generados en Cuba, la isla jamás se acercó siquiera a cubrir sus gastos sin la ayuda de México durante el periodo que se está considerando. KUETHE e INGLIS, 1985, pp. 141-142.

Yucatán y con las islas obtuvieron el derecho a tocar múltiples puertos con productos europeos y ese mismo año se legalizó el comercio intercolonial en el Pacífico. Estas reformas fueron obra de Grimaldi, Múzquiz y en última instancia de Ortiz.³⁴ Es más, para mediados de la década de 1770 era obvio que el experimento de Esquilache con la desregulación en La Habana dejaba grandes utilidades, en una tendencia que reforzaba políticamente a la facción partidaria de la reforma en la corte. Mientras que el promedio de barcos que tocaban La Habana en los años inmediatamente anteriores a la invasión británica era de cinco al año, durante el periodo comprendido entre 1769 y 1774 llegó a setenta. Aunque muchos de los nuevos arribos eran naves pequeñas, como las saetías catalanas que llevaban menor carga que las enormes naves de Cádiz, el volumen del comercio crecía sin embargo de modo impresionante.³⁵ Es más, la élite habanera, cooptada efectivamente dentro del sistema imperial, proveía apoyo crítico para mantener un establecimiento eficaz de milicias que prometía reforzar al ejército regular en caso de que La Habana tuviera que funcionar como punto estratégico en cualquier confrontación con los británicos.³⁶ Así, para cuando Gálvez sustituyó a Arriaga, quien murió en enero de 1776, el impulso reformista se había recuperado y él pudo actuar con agilidad, implementando una por una, una serie de medidas que culminaron con la regulación de octubre de 1778.

No es sorprendente que, al nombrar a Gálvez sucesor de Arriaga, Carlos no le haya asignado la Marina, tradicional-

³⁴ El expediente sobre el comercio de Yucatán puede encontrarse en AGI, *Indiferente General*, leg. 2410, y el que trata del derecho a tocar múltiples puertos, en AGI, *Indiferente General*, leg. 2411. Véase nota 25.

³⁵ MARRERO, 1985, pp. 27-28. En 1777, cuando la liberación de la política comercial avanzaba rápidamente, un informante de la corte advirtió al Consulado de Cádiz que la resistencia era inútil dado el éxito del experimento cubano. Consulado al Marqués de Echandía, Cádiz, 18 de julio, 1777, AGI, *Consulados*, libro 88.

³⁶ De hecho, la milicia cubana contribuyó de manera importante a las victorias de España en el golfo de México durante la guerra de revolución de Estados Unidos. KUETHE, 1986, cap. 4.

mente ligada al Ministerio de las Indias. En vez de ello, lo nombró gobernador del Consejo. Gálvez, quien disfrutaba del apoyo personal de Múzquiz, quedó así en posición de agilizar sus contribuciones al programa de Esquilache.³⁷

Conforme Gálvez avanzaba hacia una reorganización integral del sistema comercial, también se vio ayudado políticamente por la presión interna en España para que se ampliara la participación en el comercio americano. El decreto real del 3 de octubre de 1776, que incorporó Santa Marta y Riohacha al sistema comercial del Caribe, y el del 10 de julio de 1777, que agregó Mallorca a los puertos de España otorgados con franquicia, fueron indicativos de la decisión de Gálvez de mantener el proceso de desregulación. Varias localidades cabildearon para lograr mayor libertad comercial dado el evidente potencial del comercio cubano y la esperanza de oportunidades aún más amplias. Una petición de Santander para obtener permiso de ampliar sus privilegios comerciales en América, por ejemplo, recibió fuerte apoyo de los ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora. Y cuando el decreto real del 2 de febrero de 1778 amplió el sistema de octubre de 1765 a Buenos Aires, Chile y Perú, los reinos de Aragón, Granada y Murcia rápidamente hicieron una petición para que se añadieran Tortosa y Almería a la lista de puertos que podían participar, solicitud que pronto obtuvo la aprobación de Gálvez.³⁸ Las expectativas aumentaron cuando el Ministerio de Indias se movió hacia una regulación comprensiva.

Queda un último detalle fascinante que sirve para poner en una perspectiva mucho más clara el papel de Nueva España en estos acontecimientos. Cuando Gálvez elaboró el esbozo de la regulación de octubre, lo hizo en secreto, expresando su preocupación por las partes interesadas, tanto locales como extranjeras. Dejando atrás el pasado, acudió a su

³⁷ BERNARD, 1972, pp. 53-54, 212; ESCUDERO, 1979, pp. 351-355.

³⁸ Estas peticiones, decretos reales y órdenes reales, se localizan en AGI, *Indiferente General*, legs. 2411, 2412. El que Riohacha fuese incluido bajo el decreto del 3 de octubre de 1776, se clarificó mediante la orden real del 20 de agosto de 1777.

antiguo crítico, Ortiz de Landazuri, el hombre mejor calificado para redactar una regulación viable.³⁹ Miguel, el hermano de Gálvez, se encargó de la impresión.⁴⁰ El esbozo preparado por Ortiz permaneció fiel al informe del Comité Selecto presentado en 1765 e incluyó a Nueva España junto con el resto del imperio, en el derecho a comerciar libremente con los puertos adicionales de España. Esto representaba una esperanza clara de los grupos de interés de España, que exigían un papel más amplio en el comercio americano. Pero se vieron desilusionados. Gálvez mismo tachó las secciones de la propuesta de Ortiz que estipulaban la inclusión de Veracruz. El artículo seis de la redacción revisada y definitiva simplemente estipulaba que la corona habría de establecer un arreglo por separado para Nueva España, aunque serían aplicables las nuevas tasas impositivas definidas bajo la regulación.⁴¹ Las más altas prioridades seguían siendo las militares y ello significaba el desarrollo de las periferias, atrayendo a las economías y élites regionales al sistema imperial.

Irónicamente, la información que Ortiz proporcionó ayudó a hacer posible la exclusión de Nueva España. Durante la amplia investigación con la que preparó la regulación de octubre, calculó la cantidad de metálico y otros productos

³⁹ Gálvez a Ortiz, San Ildefonso, 18 de agosto, 1776, AGI, *Indiferente General*, leg. 2411; Ortiz a Martín Cueto, Madrid, 7 de diciembre, 1776, AGI, *Indiferente General*, leg. 2046A.

⁴⁰ José de Gálvez a Miguel de Gálvez, San Ildefonso, 24 de septiembre, 1778, AGI, *Indiferente General*, leg. 2409.

⁴¹ Ortiz, "Reglas que se pueden seguir para el comercio de América", Madrid, 6 de diciembre, 1776, con las notas y correcciones de Gálvez, AGI, *Indiferente General*, leg. 2411. El "Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias del 12 de octubre de 1778" ha sido reimpresso por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla, 1979). El esbozo de Ortiz incluía también los puertos de Venezuela, en especial, La Guaira. Aunque estas medidas no estaban redactadas como las relativas a Veracruz, el borrador final (art. cinco) reservaba esos puertos a la Compañía de Caracas "sin privilegio exclusivo". Además de la influencia perdurable de la Compañía, debe recordarse también que la Capitanía General de Caracas disfrutaba de intenso y directo comercio de cacao con Veracruz.

americanos fugados por el contrabando durante el periodo de 1747 a 1761. Calculó tal pérdida en 12 millones de pesos anuales, pero atribuyó a Nueva España sólo un millón de ella, asignando el resto a Nueva Granada y Perú.⁴² A Gálvez, quien posteriormente había afianzado la tenaza sobre Veracruz, seguramente le parecía que las pérdidas marginales de ingresos en plata, ocasionadas por la continuada regulación sobre Nueva España se veían más que compensadas por las prioridades estratégicas en otros terrenos.

En 1784, después de la interrupción ocasionada por la intervención de España en la guerra de independencia de Estados Unidos, la corona impuso un estricto límite de tonelaje al comercio novohispano y, bajo una compleja disposición, dividió los montos prescritos entre los puertos españoles dados en franquicia.⁴³ Así, aunque había más jugadores en el nuevo sistema, el volumen siguió tan restringido como lo había estado bajo el sistema tradicional de flotas. Por otra parte, La Habana tuvo acceso a nuevos puertos españoles bajo la regulación de 1778 y disfrutó de oportunidades más amplias en el comercio intercolonial. Además, tres nuevos puertos cubanos —Santiago, Trinidad y Batabanó— recibieron franquicia como “puertos menores” y por tanto les fueron concedidos privilegios arancelarios especiales. No había necesidad de negociar con los novohispanos sobre las mismas bases que con los cubanos o para el caso, aún con los peruanos y cartageneros. El libre comercio imperial era un método para recobrar el comercio perdido y someterlo a impuestos, pero se pensaba que se podía controlar a Nueva España a través de su estrecha salida al Golfo. Mientras que era necesario privilegiar a los cubanos para obtener su cooperación para el programa de la corona, los novohispanos no gozaron de tal ventaja. Había otras prioridades más importantes. Así, el sistema de Carlos III siguió siendo ecléctico.

⁴² Ortiz, “Noticia de los productos de la América en plata, oro, y frutos con distinción de reynos”, Madrid, 6 de diciembre, 1776, AGI, *Indiferente General*, 2411.

⁴³ Real Orden, San Lorenzo, 19 de octubre, 1787, AGI, *México*, 2505. FISHER, 1985, p. 18 (nota 16), lista los tonelajes permitidos.

co, no sólo en cuanto a la desregulación contra el monopolio, sino en las formas específicas de trato a las colonias mismas.

Gálvez nunca ocultó la deuda que tenía con quienes lo precedieron. Envío copias de la regulación de 1778 al anciano Marqués de la Ensenada, quien languidecía en exilio interno en Medina del Campo; a Esquilache, convertido en embajador en Venecia, y a Grimaldi, nombrado por Carlos representante de España ante el papado, después de que cayó de su gracia en 1776.⁴⁴ Cuando Ortiz de Landazuri murió, Gálvez asumió personalmente la responsabilidad de proteger los intereses de la hija de éste en Perú.⁴⁵ Pese a ser un reformista duro y controvertido, especialmente en lo referente a Nueva España, el ministro de las Indias y gobernador del Consejo parece haber sido muy humano a nivel personal.

Nueva España, por supuesto, entró en el sistema libre imperial en 1789. Para entonces, el objetivo del rey de desarrollar las periferias había alcanzado éxito en varias instancias, siendo las más visibles La Habana y Buenos Aires, aunque no está del todo claro si esta última había sido atraída efectivamente al sistema imperial. Sin embargo, en otras colonias, sobre todo en la región caribeña de la Nueva Granada, los avances no fueron importantes.⁴⁶ Las explicaciones más importantes para el cambio en la política real se hallaban dentro de la propia España.

En los últimos años han surgido pruebas sustanciales que indican que la regulación de 1778 no resultó la panacea instantánea que habían imaginado los productores y mercaderes españoles. Es cierto que el volumen total de comercio legal aumentó sustancialmente, aunque aún está a discusión

⁴⁴ Ensenada a Gálvez, Medina del Campo, 29 de octubre, 1778, AGI, *Indiferente General*, 2409; Grimaldi a Gálvez, Roma, 3 de diciembre, 1778 y Esquilache a Gálvez, Venecia, 28 de noviembre, 1778, ambos en AGI, *Indiferente General*, leg. 2409.

⁴⁵ Virrey Manuel Guirior a Gálvez, Lima, 20 de febrero, 1779, AGI, *Lima*, leg. 659.

⁴⁶ FISHER, 1990, pp. 149-157.

en qué medida.⁴⁷ Por otra parte, la mayor competencia entre las distintas regiones y puertos de España redujo de modo natural los precios, conforme los mercados coloniales se vieron saturados en el periodo de la posguerra. Parte de este proceso era de esperarse y probablemente tuvo implicaciones saludables a largo plazo, respecto a la capacidad de España para competir con los intrusos extranjeros en su propio imperio. Sin embargo, las dificultades de mercado también se relacionaban con la falta de información sobre las condiciones en las colonias y sobre los planes comerciales entre las distintas regiones de la misma España. Los catalanes que embarcaban vino hacia Lima, por ejemplo, podían descubrir, al llegar a puerto, que los gaditanos habían llegado antes que ellos a ese punto lejano, dejándolos sin otra opción que vender con pérdidas o esperar muchos, muchos meses a que mejorara la demanda. Bajo el sistema tradicional de monopolio de puertos, sobre todo después de que se instaló en 1764 el sistema real de correos, había sido mucho más fácil medir la demanda en América y por ende limitar los riesgos excesivos. Curiosamente, pese a los estrictos controles en la oferta, aun Nueva España pronto se vio saturada.⁴⁸ Este resultado sugiere que Carlos y sus ministros parecen haber subestimado la capacidad que tenían los empresarios, ansiosos de utilidades, para superar las barreras que imponía la geografía y entrar en el mercado novohispano.

Otras dificultades surgieron de la estructura impositiva. Como ya se demostró, el sistema de Carlos III, con su mentalidad militar, buscaba incrementar con rapidez las bases financieras de sus ambiciones militares. La regulación de 1778 reflejaba esta prioridad pese a sus proclamas sobre la intención del rey de fomentar la industria y la agricultura españolas. Ortiz de Landazuri, defensor de la idea reformista tradicional de moderar las tasas impositivas en general, para aumentar la competitividad y rentabilidad de la industria es-

⁴⁷ Para obtener un punto de vista positivo, véase FISHER, 1985, caps. 3-4. Se puede encontrar una evaluación pesimista en DELGADO RIBAS, 1986, pp. 28-30.

⁴⁸ FISHER, 1985, pp. 45-46; DELGADO RIBAS, 1982, p. 105.

pañola, murió en 1777. Los impuestos efectivos a la exportación, establecidos por Gálvez de acuerdo con Múzquiz y Floridablanca (quien sucedió a Grimaldi en el Ministerio de Estado), parecían un espejismo.⁴⁹ En productos clave como los vinos, que habían tenido un impuesto fijo con el proyecto real, las tasas de hecho bajaron, pero los valores oficiales asignados en la regulación estaban inflados a tal grado que ocasionaron un aumento global. Además, las contribuciones sobre artículos de lujo importantes, bastante bajas cuando se les valuaba por volumen, subieron al tasarlas con una base *ad valorem*, incluso la definida por Ortiz, y los impuestos adicionales de carácter local y de guerra aumentaron la carga en general.⁵⁰ Por tanto, aunque los ingresos del rey aumentaron de modo impresionante, al igual que el volumen de comercio no regulado, estos índices no reflejaban necesariamente mayores utilidades para los comerciantes o productores españoles.

Con respecto a los fabricantes españoles, es significativo que el éxito de los textiles catalanes también parezca haber sido ilusorio en gran medida. Para efectos de su clasificación en las tarifas de exportación, la regulación de 1778 definía como productos nativos las telas “pintadas o beneficiadas” en España. Con esa vaga definición, bastaba con que a los textiles se les agregara algún adorno (por ejemplo, encaje) para tener derecho a tasas para artículos españoles en vez de extranjeros, de 3% en lugar de 7%. Muchas de las supuestas manufacturas catalanas eran en realidad francesas para todo efecto práctico, esto es, telas producidas al norte de los Pirineos a las que se añadía algún pequeño refinamiento en Barcelona. Este fenómeno actuó en beneficio de la Tesorería Real, que recibía impuestos por los textiles extranjeros cuando entraban a España y otra vez cuando salían hacia las colonias, pero el efecto fue quizá desfavorable para las industrias españolas incipientes, que se vieron en desventaja

⁴⁹ José de Gálvez a Miguel de Gálvez, San Ildefonso, 24 de septiembre, 1778, AGI, *Indiferente General*, leg. 2409.

⁵⁰ DELGADO RIBAS, 1987, pp. 55-57; 1981, pp. 27-30.

competitiva.⁵¹ A este respecto, y sobre el tema de las tasas impositivas básicas, debe recordarse empero que la regulación de 1778 se redactó sólo unos meses antes de la intervención de España en la guerra de independencia de Estados Unidos, cuyos gastos fueron, como se esperaba, terriblemente altos, y dejaron a la Tesorería con una considerable deuda de posguerra y una situación en la que, al menos por el momento, las prioridades de corto plazo siguieron quitándole importancia a las consideraciones de largo plazo.

Por último, los negociantes españoles sufrieron, durante el periodo de la posguerra, una escasez de capital fácilmente disponible. Por supuesto, parte de este problema puede explicarse por la emisión de grandes cantidades de vales reales durante la guerra, de los cuales se responsabilizó el Banco de San Carlos al ser establecido, y por el gasto de enormes cantidades de dinero en la escena norteamericana. Aun así, el problema era mucho más serio. En el periodo de la posguerra, Gálvez estaba decidido a sostener y ampliar el enorme establecimiento de defensa colonial que había surgido desde 1763, pese al éxito alcanzado por España en su venganza contra los británicos en la campaña del Golfo de 1779-1781.⁵² Ciertamente que Gran Bretaña, cuya armada era superior y que contaba aún con puestos clave en América, todavía representaba una amenaza militar. Sin embargo, a muchos les parecían excesivos los millones y millones de pesos plata que podrían haber sido enviados a España y tener mejor destino que el de ser desviados hacia gastos militares, parte de los cuales servían para mantener ejércitos utilizados para reprimir a contribuyentes furiosos en las altiplanicies de Perú y Nueva Granada. No es sorprendente, por tanto, que en 1785, poco después de la muerte de Miguel de Múzquiz, el principal aliado de Gálvez en el gabinete real, el nuevo ministro de Hacienda, el Conde de Lerena, lograra

⁵¹ No obstante, este proceso, obviamente produjo resultados combinados ya que las personas que participaban en el terminado de manufacturas extranjeras para exportación desarrollaron algo parecido a industrias. MARTÍNEZ SHAW, 1987, pp. 45-48.

⁵² MARCHENA, 1988, especialmente pp. 288-289.

obligar a Gálvez para que diera orden a las autoridades americanas de enviar todos los ingresos disponibles a España.⁵³ Sin embargo, esta medida resultó insuficiente y tardía, pues muchísimos negociantes españoles se retiraron a mediados de la década de 1780, víctimas de la competencia desfavorable, los altos impuestos y los créditos caros. Este proceso llegó a su culminación con la grave recesión de 1787.⁵⁴

La caída de 1787 coincidió con la muerte de José de Gálvez y el establecimiento de la Junta de Estado bajo la cual se dividieron las tareas del extinto Ministerio de Indias entre el ministro de Marina, Antonio Valdez, quien asumió la responsabilidad de los asuntos de guerra, hacienda y comercio, y Antonio Porlier, a quien se le asignaron Gracia y Justicia. Bajo la Junta, las prioridades estratégicas fueron ubicadas en una nueva perspectiva que le concedía mayor importancia a los intereses peninsulares y buscaba moderar el programa político y militar de Gálvez en las colonias. Dicha reorientación, que comenzó en el reinado de Carlos III, continuó sin interrupción luego de que murió en diciembre de 1788 y fue sucedido por su hijo.

Pronto se hicieron evidentes los reajustes en la política colonial cuando Valdez intentó moderar las prácticas de confrontación de Gálvez para tranquilizar a los criollos enajenados de tierra adentro, al tiempo que buscaba los medios para reducir el gasto militar y por ende incrementar al máximo las remesas a España.⁵⁵ En el caso de Cuba, cuyas fuerzas armadas habían sido fundamentales para el éxito de la campaña del Golfo, y donde no había ocurrido tal enajenación debido a la estrecha colaboración que existía desde 1764-1765, los habaneros se vieron recompensados con la tan anhelada libertad de obtener esclavos de cualquier fuente disponible, española o no, y con el privilegio de enviar car-

⁵³ BARBIER y KLEIN, 1981, p. 331; BARBIER, 1980, p. 347.

⁵⁴ DELGADO, 1982, pp. 102-118. Véase un panorama general de la crisis en la economía española y su relación con el comercio americano en STEIN y STEIN, 1973, pp. 103-109.

⁵⁵ KUETHE, 1978.

gamentos en los barcos esclavistas que partían de la isla.⁵⁶

En otro nivel, la Junta de Estado respondió favorablemente a las presiones internas de España que exigían que el comercio colonial fuera más rentable. La Junta disminuyó las tasas impositivas para los comerciantes españoles y estableció un sistema para proporcionar reportes semestrales a los puertos españoles acerca de las condiciones del mercado americano.⁵⁷ Dentro de esta amplia reorientación de la política colonial, la Junta de Estado concluyó el proceso de desregulación iniciado en 1765 al incluir a Nueva España en el sistema imperial de libre comercio, permitiendo de este modo que el lucrativo mercado de Veracruz buscara su propio nivel.⁵⁸ Este periodo presenció, como bien lo ha dicho un historiador, "la culminación de las reformas borbónicas".⁵⁹ Por desgracia, antes de que pudiera someterse a prueba el valor del programa reformista total, tuvieron lugar las guerras de la revolución francesa y las de Napoleón, que generaron problemas imprevistos, marcando el inicio de una nueva era.⁶⁰

Vista en perspectiva, es evidente que la reorganización de Carlos III en la esfera comercial no estuvo caracterizada por un programa uniforme y con un solo propósito, sino por una combinación pragmática de políticas adaptadas a las colonias particulares y que reflejaban diversas expectativas en la corte. Cuando se evalúa la conformación de sus reformas, se deben tomar en cuenta la política, las personalidades y las voces de los grupos interesados en la metrópoli y ocasionalmente en América. Aunque la tendencia era innovadora y progresista, no dejaba de ser una mezcla ecléctica de lo viejo y lo nuevo. Carlos III buscó, ante todo, los medios para restituir con rapidez a España su calidad de potencia de primer orden, aun a costa de objetivos a largo plazo como el desa-

⁵⁶ KUETHE, 1986, pp. 113-133.

⁵⁷ DELGADO, 1981, pp. 42-43.

⁵⁸ Este paso obtuvo poco apoyo en el Consulado de México, que prefirió la seguridad que ofrecía un comercio controlado. ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, 1978, p. 10.

⁵⁹ BARBIER, 1977, especialmente pp. 52, 62-63.

⁶⁰ BARBIER, 1980.

rrollo económico nacional. La distinta aplicación de la política comercial en Cuba y en Nueva España ofrece un claro ejemplo de estas realidades.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AAE Archivos des Affaires Étrangères, Paris.
 AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
 AGS Archivo General de Simancas, Simancas.
 AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid.
 BP Biblioteca del Palacio, Madrid.

ACOSTA, Antonio y Juan MARCHENA (comps.)

- 1983 La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana.

BARBIER, Jacques A.

- 1977 "The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792", en *The Hispanic American Historical Review*, LVII:1 (feb.), pp. 51-68.
 1980 "Peninsular Finance and Colonial Trade: The Dilemma of Charles IV's Spain", en *Journal of Latin American Studies*, XII:1 (mayo), pp. 21-37.
 1980a "Towards a New Chronology for Bourbon Colonialism: The 'Depositaria de Indias' of Cadiz, 1722-1789", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, VI:4, pp. 335-353.

BARBIER, Jacques A. y Herbert S. KLEIN

- 1981 "Revolutionary Wars and Public Finances: The Madrid Treasury, 1784-1807", en *Journal of Economic History*, XLI:2 (jun.), pp. 315-339.

BERNARD, Gildas

- 1972 *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*. Ginebra: Librairie Droz.

BURKHOLDER, Mark A. y D.S. CHANDLER

- 1977 *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*. Columbia: University of Missouri Press.

DELGADO RIBAS, Josep María

- 1981 "Catalunya y el sistema de libre comercio (1778-1818): una reflexión sobre las raíces del reformismo borbónico". Abstracto de tesis doctoral, Universidad de Barcelona.
- 1982 "El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)", en FONTANA, pp. 99-169.
- 1986 "Comercio colonial y crecimiento económico en la España del siglo XVIII: la crisis de un modelo interpretativo", en *Manuscrits*, 3 (mayo), pp. 23-40.
- 1987 "El modelo catalán dentro del sistema de libre comercio (1765-1820)", en FONTANA y BERNAL, pp. 53-69.

ESCUADERO, José Antonio

- 1979 *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*. Madrid: Editora Nacional, t. 1.

FARRISS, Nancy M.

- 1968 *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821: The Crisis of Ecclesiastical Privilege*. Londres: The Athlone Press.

FISHER, John

- 1981 "Imperial 'Free Trade' and the Hispanic Economy, 1778-1796", en *Journal of Latin American Studies*, XIII:1 (mayo), pp. 21-56.
- 1985 *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*. Liverpool: Centre for Latin-American Studies.
- 1990 "The Effects of 'Comercio Libre' on the Economies of New Granada and Peru", en FISHER, *et al.*, pp. 147-163.

FISHER, John, Allan J. KUETHE y Anthony McFARLANE

- 1990 *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Baton Rouge: Louisiana State University Press.

FONTANA, Josep (comp.)

- 1982 *La economía española al final del Antiguo Régimen*. Tomo III *Comercio y colonias*. Madrid: Alianza Editorial.

FONTANA, Josep y Antonio Miguel BERNAL (comps.)

- 1987 *El "comercio libre" entre España y América (1765-1824)*. Madrid: Fundación Banco Exterior.

GARNER, Richard L. y William B. TAYLOR (comps.)

- 1985 *Iberian Colonies, New World Societies: Essays in Honor of Charles Gibson*. Imprenta particular.

INGLIS, G. Douglas y Allan J. KUETHE

- 1984 "El Consulado de Cádiz y el Reglamento de Comercio Libre de 1765", en TORRES RAMÍREZ y HERNÁNDEZ PALOMO, pp. 108-122.

KING, James Ferguson

- 1942 "Evolution of the Free Slave Trade Principle in Spanish Colonial Administration", en *The Hispanic American Historical Review*, XXII:1 (feb.), pp. 34-56.

KUETHE, Allan J.

- 1978 "More on the 'Culmination of the Bourbon Reforms': A Perspective from New Granada", en *The Hispanic American Historical Review*, LVIII:3 (ago.), pp. 477-480.
- 1985 "Towards a Periodization of the Reforms of Charles III", en GARNER y TAYLOR, pp. 103-117.
- 1986 *Cuba, 1753-1815: Crown, Military and Society*. Knoxville: University of Tennessee Press.

KUETHE, Allan J. y Lowell BLAISDELL

- 1982 "The Esquilache Government and the Reforms of Charles III in Cuba", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, XIX, pp. 117-136.
- 1991 "French Influence and the Origins of the Bourbon Colonial Reorganization", en *The Hispanic American Historical Review*, LXXI:3 (ago.), pp. 579-607.

KUETHE, Allan J. y G. Douglas INGLIS

- 1985 "Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, the Establishment of the 'Alcabala' and Commercial Reorganization in Cuba", en *Past and Present*, 109 (nov.), pp. 118-143.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan

- 1988 "Financiación militar y situados", en *Temas de historia militar*, tomo I, Madrid: Adalid, pp. 261-307.

MARRERO, Leví

- 1985 *Cuba: economía y sociedad*. Tomo XII, *Azúcar, ilustración y conciencia*. Madrid: Editorial Playor.

MARTÍNEZ CARDOS, José

- 1970 "Don José del Campillo y Cossío", en *Revista de Indias* (119-122), pp. 501-542.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos

- 1987 "El libre comercio y Cataluña: contribución a un debate", en FONTANA y BERNAL, pp. 43-51.

McALISTER, Lyle N.

- 1957 *The "Fuero Militar" in New Spain, 1784-1800*. Gainesville: University of Florida Press.

NAVARRO GARCÍA, Luis

- 1983 "Campillo y el nuevo sistema: una atribución dudosa", en *Temas Americanistas* (2), pp. 22-29.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier

- 1978 *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821: crisis de dependencia*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

PRIESTLEY, Herbert Ingram

- 1916 *José de Gálvez: Visitor-General of New Spain (1765-1771)*. Berkeley: University of California Press.

STEIN, Barbara H. y Stanley J. STEIN

- 1973 "Concepts and Realities of Spanish Economic Growth, 1759-1789", en *Historia Ibérica*, I, pp. 103-119.

TEPASKE, John J.

- 1983 "La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII", en ACOSTA y MARCHENA, pp. 61-87.

TORRES RAMÍREZ, Bibiano y José HERNÁNDEZ PALOMO

- 1984 *Andalucía y América en el siglo XVIII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, t. 1.